1524920

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 208 -2010-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 22 DIC. 2010

VISTO:

El Informe Nº 425-2010-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2009-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Egresos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 1° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Oficio Nº 2240-2010-GR.LAMB/DRTC, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de un saldo presupuestal proyectado para el presente ejercicio fiscal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 650 000,00) correspondiente al Proyecto "Rehabilitación, Construcción Carretera Ciudad Eten – Monsefú, Distrito de Eten – Chiclayo - Lambayeque";

Que, mediante Oficio Nº 4332-2010-GR.LAMB/GRIN, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó una modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque a la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque por la suma de Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 650 000,00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de habilitar recursos al proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de Lambayeque";

Que, el artículo 40º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2010-GR.LAMB/PR, la Presidente Regional delegó en el Gerente General Regional del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar, entre otras, las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el año 2010;

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 208 -2010-GR.LAMB/GGR

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la normatividad presupuestaria vigente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina favorablemente por la Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, para transferir recursos correspondientes a la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios** de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque a la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, hasta por la suma de **Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 650 000,00)**;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 425-2010-GR.LAMB/GRPP, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2010, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 650 000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO : **452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

DE LA :

UNIDAD EJECUTORA : **200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE**

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE
PROGRAMA	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA	: 0065 VIAS DEPARTAMENTALES
PROYECTO	: 2 065380 REHABILITACION, CONSTRUCCION CARRETERA CIUDAD ETEN - MONSEFU, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	650 000
TOTAL EGRESOS U.E. 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE	**650 000**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 208 -2010-GR.LAMB/GGR

RESUMEN

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	650 000
TOTAL	**650 000**

A LA :

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE LAMBAYEQUE

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

FUNCIÓN : 20 SALUD
PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL
SUBPROGRAMA : 0096 ATENCION MÉDICA BÁSICA
PROYECTO : 2 044656 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE

2.4 Donaciones y Transferencias	650 000
TOTAL EGRESOS U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE	**650 000**

RESUMEN

2.4 Donaciones y Transferencias	650 000
TOTAL	**650 000**

ARTICULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Econ. Víctor Rojas Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL